

## **ACTA No. 31 UNIDAD ALIMENTARIA DE MONTEVIDEO (UAM)**

Con fecha 05 de febrero de 2014 en el local de Av. Libertador 1985, apartamento 201, se reúne el Directorio Transitorio de la UAM, con la presencia de sus directores: Presidente: Jorge Carlos Colacce Molinari; Secretario: Ruben Ernesto Barboza Franco y Tesorera: Florencia Beatriz Amábile Bruchou a efectos de considerar los siguientes asuntos:

### **Orden del día**

Se aprueba al siguiente orden del día para ser tratado en la reunión del día de la fecha:

- Aprobación del documento Fase 2 "Informe de Estudio de Mercado" de la *Consultoría para la Elaboración y Redacción del Plan Maestro del Parque Agroalimentario de Montevideo*.
- Solicitar a la Corporación Andina de Fomento el desembolso correspondiente al pago del 10% del segundo entregable de la consultoría.

### **1- Aprobación del documento Fase 2 de la Consultoría para la Elaboración y Redacción del Plan Maestro del Parque Agroalimentario de Montevideo**

En el marco de la consultoría para Elaboración y redacción del Plan Maestro del Parque Agroalimentario que actualmente está llevando adelante el Consorcio Deloitte - Mercasa - Mercabarna (CDMM), el Directorio de la UAM recibió el 4 de febrero del corriente, el informe "Estudio de Mercado" que completa la Fase 2 de la Consultoría mencionada.

### **Se resuelve:**

- Aprobar el informe "Estudio de Mercado" presentado el Consorcio DMM.

Anexo 069. 2014: Estudio de Mercado

### **2- Solicitar a la CAF el segundo desembolso del pago al CDMM**

El pasado 4 de febrero de 2013 se firmó entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la UAM el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable para brindar apoyo al Proyecto "Plan Maestro del Proyecto Parque Agropecuario de Montevideo". Según lo establecido en la Cláusula Quinta de dicho convenio se solicita a la CAF el desembolso para poder realizar el pago del 10% del total a pagar por el entregable mencionado en el literal 1 de esta Acta de Directorio.

### **Se resuelve:**

- Solicitar desembolso a la CAF por US\$ 7.500 (Dólares Americanos siete mil quinientos) correspondiente al diez por ciento (10%) del quince por ciento (15%) del importe total adeudado al CDMM US\$ 500.000 (Dólares Americanos quinientos mil) según lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Arrendamiento celebrado entre el CDMM y la UAM.

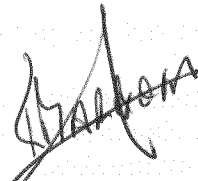
Anexo 070.2014: Nota del Directorio solicitando el desembolso mencionado a la CAF.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas del día de la fecha.



Jorge Carlos Colacce Molinari

Presidente



Ruben Barboza Franco

Secretario



Florencia Amábile

Tesorera